

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción
PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Aprobado por la Dirección general de Sanidad en 12 de Diciembre próximo pasado el presupuesto de Ingresos y Gastos para el Instituto provincial de Higiene, que ha de regir en el año actual, y como continuación a la Circular inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día 29 de Julio último, se publican las cantidades que, para dicha atención, han de satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia, incluidas también las meitorias y Resultados de ejercicios anteriores; interesando de los señores Alcaldes ordenen con puntualidad el pago de las mismas para que no sufran perjuicio los servicios.

Zamora 29 de Enero de 1930.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Abelón	140'40
Abezames	179'86
Alcañizes	538'50
Alcubilla de Nogales	112'50
Alfaraz	151'26
Algodre	193'50
Almaráz de Duero	228'53
Almeida	476'30
Andavías	168'59
Arceñillas	107'37
Arcos de la Polvorosa	82'44
Argañín	46'33
Argujillo	236'52
Argusino	70'38
Arquillinos	150
Arrabalde	191'14
Aspariegos	290'73
Asturianos	155'09
Ayoó de Vidriales	124'39
Badilla	80'96
Barcial del Barco	121'41
Belver de los Montes	392'92
Benavente	6.317'28

más 1.500 pesetas por moratoria.

Benegiles	224'90	Figueruela de abajo	67'26
Bercianos de Vidriales	127'42	Figueruela de arriba	177'39
Bermillo de Sayago	344'68	Fonfría	209'68
Bóveda de Toro (La)	413'19	Fontanillas de Castro	103'14
Boya	28'50	Fornillos de Fermoselle	119'76
Bretó de la Ribera	130'18	Fresno de la Polvorosa	86'47
Bretocino	89'70	Fresno de la Ribera	170'12
Brime de Sog	121'48	más 258 pesetas por resultas.	
Brime de Urz	81'59	Fresno de Sayago	389'30
Burganes de Valverde	163'29	Friera de Valverde	139'64
Bustillo del Oro	299'21	Fuente el Carnero	65'64
Cabañas de Sayago	269'22	Fuente Encalada	109'14
Calzadilla de Tera	198'48	Fuentelapeña	716'85
Camarzana de Tera	228'19	Fuentesauco	1.28'522
Cañizal	430'28	Fuentes de Ropel	378'59
Cañizo	280'23	Fuentesecas	136'59
Carbajales de Alba	298'47	Fuentespreadas	164'26
Carbellino	126'27	Galende	410'52
Carrascal	57'27	Gallegos del Pan	133'40
Casaseca de Campeán	204'52	Gallegos del Río	201'12
más 337'60 pesetas por resultas.		Gamones	83'28
Casaseca de las Chanas	243'75	Gáname	146'13
Castrillo de la Guareña	170'10	Gema	243'25
Castrogonzalo	313'22	Granja de Morerueta	174'96
Castro nuevo de los Arcos	202'38	Granucillo	79'41
Castroverde de Campos	441'55	Guarrate	236'15
Cazurra	75'41	Hermisende	176'52
Ceadea	186'65	Hiniesta (La)	158
Cerecinos de Campos	326'40	Jambrina	169'02
Oerecinos del Carrizal	169'01	Justel	86'26
Cerezal de Aliste	101'07	Lanseros	40'17
Cernadilla	91'68	Losacino	139'68
Cional	68'68	Losacio	134'01
Cobrerros	195'21	Lubián	171'41
Codesal	128'44	Luelmo	158'46
Colinas de Trasmonte	131'02	Maderal (El)	191'92
Coomonte	123'99	Madridanos	338'53
Coreses	352'86	Mahide	144'75
Corrales	464'34	Maire de Castroponce	146'18
Cotanes del Monte	282'13	Malillos	71'09
Cubillos	220'47	Malva	224'77
Cubo de Benavente	74'64	Manganeses de la Lampreana	381'57
Cubo de Tierra del Vino	217'46	Manganeses de la Polvorosa	237
Cuelgamures	86'40	Manzanal del Barco	133'89
Cunquilla de Vidriales	36'78	Manzanal de arriba	137'32
Donado	27'86	Manzanal de los Infantes	85'72
Entrala	132'22	Matilla de Arzón	208'23
Escuadro	72'84	Matilla la Seca	72'21
Espadañado	167'92	Mayalde	182'34
Faramontanos de Tábara	197'91	más 1.029'17 pesetas por resultas	
Fariza	143'81	Melgar de Tera	125'10
Fermoselle	1.816'59	Micereces de Tera	446'36
Ferreras de abajo	206'36	Milles de la Polvorosa	182'36
Ferreras de arriba	115'25	Mogatar	72'43
Ferreruela	179'04	Molacillos	318'08

Molezuelas de la Carballada	92'97	Santibáñez de Vidriales	363'85
Mombuey	218'25	Santovenia del Escla	169'19
Monfarracinos	295'92	San Vicente de la Cabeza	170'55
Montamarta	377'93	San Vicente del Barco	152'24
Moral de Sayago	92'74	San Vitero	203'72
Moraleja del Vino	416'28	Sanzoles	350'70
Moraleja de Sayago	161'32	Sitrama de Tera	96'96
Morales de Rey	212'25	Sobradillo de Palomares	85
Morales de Toro	479'49	Sogo	52'81
Morales de Valverde	56'60	Tábara	350'45
Morales del Vino	269'54	Tagarabuena	216'51
Moralina	153'90	Tamame	69'22
Moreruela de Tábara	287'20	Tapioles	219'70
Moreruela de los Infanzones	265'07	Tardemezcar	43'96
Muelas del Pan	166'99	Tardobispo	104'92
Muelas de los Caballeros	132'03	Terroso	85'28
Muga de Sayago	233'90	Toro	5.701'27
Navianos de Valverde	85'81	más 2.000 pesetas por moratoria.	
Olmillos de Castro	214'11	Torre del Valle	111'57
Otero de Bodas	105'48	Torrefracades	112'29
Otero de Centenos	75	Torregamones	122'69
Otero de Sanabria	64'95	Torres del Carrizal	288'48
Otero de Sariegos	92'49	Trabazos	234'51
Pajares de la Lampreana	261'75	Trefacio	149'42
Palacios del Pan	105'30	Ungilde	82'28
Palacios de Sanabria	130'50	Uña de Quintana	134'08
Palazuelo de Sayago	63'74	Vadillo de la Guareña	323'37
Pedralba de la Pradería	195'38	Valcabado	123'99
Pego (El)	317'54	Valdefinjas	180'49
Peleagonzalo	289'45	Valdemerilla	77'19
Peleas de abajo	94'83	Valdescorriel	204'12
Peleas de arriba	156'52	Valparaíso	95'64
Peñausende	271'36	Vallesa de la Guareña	292'42
más 1.040'60 pesetas por resultas.		Vega de Tera	203'45
Peque	231'45	Vega de Villalobos	254'22
Perdigón (El)	351'40	Vegalatrave	51'69
Pereruela	285'98	Venialbo	553'18
Perilla de Castro	158'41	Vezdemarbán	523'90
Pías	121'59	Vidayanes	138'60
Piedrahita de Castro	193'23	Videmala	105'73
Pinilla de Toro	353'02	Villabrázaro	164'59
Pino del Oro	92'42	Villabuena del Puente	275'10
Piñero (El)	203'42	Villadepera	129'21
Piñuel	88'23	Villaescusa	284'23
Pobladura de Valderaduey	99'93	Villafáfila	524'28
Pobladura del Valle	258	Villaferrueña	102'03
Pontejos	68'70	Villageriz	36'68
Porto	194'79	Villalazán	156'39
Pozoantiguo	324'51	Villalba de la Lampreana	202'22
Pozuelo de Vidriales	117'81	Villalcampo	162'98
Prado	105'95	Villalobos	424'83
Puebla de Sanabria	826'88	Villalonso	201'53
Puebla de Valverde	126'86	Villalpando	1.354'04
Quintanilla del Monte	212'04	Villalube	240
Quintanilla del Olmo	85'77	Villamayor de Campos	469'72
Quintanilla de Urz	67'81	Villamor de Cadozos	127'04
Quiruelas de Vidriales	188'25	Villamor de la Ladre	85'80
Rabanales	269'02	Villamor de los Escuderos	460'74
Rábano de Aliste	171	Villánazar	134'70
Requejo	101'77	Villanueva de Azoague	230'70
Revellinos	198'41	Villanueva de Campeán	124'08
Ricobayo	71'61	Villanueva de las Peras	58'40
Riego del Camino	169'89	Villanueva del Campo	1.065'14
Riofrío de Aliste	167'72	Villaralbo	302'34
Rionegro del Puente	172'60	Villardecierros	185'44
Robleda-Cervantes	145'23	Villardefallaves	101'76
Roelos	163'55	Villar del Buey	197'79
Rosinos de la Requejada	283'79	Villardiegua de la Ribera	110'19
Rosinos de Vidriales	61'05	Villárdiga	143'04
Salce	93'40	Villardondiego	219
Samir de los Caños	156'15	Villarrin de Compos	424'65
San Agustín del Pozo	133'71	Villaseco	143'07
San Cebrián de Castro	361'49	Villavendimio	222'70
San Ciprián	73'99	Villaveza del Agua	137'77
San Cristóbal de Entreviñas	443'38	Villaveza de Valverde	80'58
San Esteban del Molar	236'82	Viñas	147'07
San Justo	125'11	Viñuela	138'40
San Marcial	133'50	Zafara	45'93
San Martín de Valderaduey	188'61	Cibanal	90'65
San Miguel de la Ribera	338'26	Fadón	67'78
San Miguel del Valle	340'71	Figuernela de Sayago	56'36
San Pedro de Ceque	223'64	Formariz	79'05
San Pedro de la Nave	195'74	Roales	115'14
San Pedro de la Viña	59'76	Tuda (La)	82'81
San Pedro de Zamudia	67'37		
San Román del Valle	83'91		
Santa Clara de Avedillo	167'40		
Santa Colomba de las Carabias	154'31		
Santa Colomba de las Monjas	91'38		
Santa Cristina de la Polvorosa	249'21		
Santa Croya de Tera	118'80		
Santa María de Valverde	70'78		
Santa María de la Vega	144'57		

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren hasta el 1.º de Diciembre del año corriente de 1930.

Zamora.—Distrito municipal número 1.—Sección 1.ª—Local la Escuela de Cervantes, sito en la calle de San Andrés.

Idem.—Id. id.—Sección 2.ª—Local el Laboratorio municipal, sito en la Plaza del Castillo.

Idem.—Distrito municipal número 3.—Sección 3.ª—Local la Escuela Normal de Maestros, sito en la Plaza de Moyano.

Idem.—Id. id.—Sección 4.ª—Local la misma Escuela Normal de Maestros, sito en la Plaza de Moyano.

Idem.—Distrito municipal número 2.—Sección 1.ª—Local el Teatro Principal, sito en la calle de San Vicente.

Idem.—Id. id.—Sección 2.ª—Local la Escuela graduada práctica de Maestros, sito en la Plaza de Fernández Duro.

Idem.—Distrito municipal número 4.—Sección 3.ª—Local la Escuela de niños de San Lázaro, sito en la calle del Obispo Nieto.

Idem.—Id. id.—Sección 4.ª—Local la Escuela de niños de San Lázaro, sito en la calle del Obispo Nieto.

Malva.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Villaescusa.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Prado.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Mogatar.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Monfarracinos.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

Pinilla de Toro.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Pajares de la Lampreana.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Camarzana de Tera.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Brime de Sog.—Id. id.—Local Escuela de niños, planta baja.

San Pedro de Ceque.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Lnelmo.—Id. id.—Local Escuela de niños, sito en la calle de Alfonso XIII.

El Piñero.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Andavías.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Villardiegua de la Ribera.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Rionegro del Puente.—Id. id.—Local Escuela de Rionegro.

Castronuevo.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Videmala.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Rabanales.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Gamones.—Id. id.—Local Escuela mixta.

San Cristóbal de Entreviñas.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Fuente Encalada.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Castrogonzalo.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Granja de Moreruela.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Fontanillas de Castro.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Manganeses de la Lampreana.—Id. id.—Local Escuela de niñas.

Tábara.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Madridanos.—Sección 1.ª—Local Escuela de niños de Madridanos.

Idem.—Sección 2.ª—Local la Escuela mixta de Bamba.

Fermoselle.—Sección 1.ª, titulada Plaza.—Local Escuela de Párvulos.

Idem.—Sección 2.ª, titulada Carcel.—Local la casa número 7 de la calle del 13 de Septiembre.

Idem.—Sección 3.ª, titulada Santa Colomba.—Local edificio público en que estuvo la Escuela de niños número 2.

Benavente.—Sección 1.ª, titulada Encomienda.—Local Escuela de niños número 1.

Idem.—Sección 2.ª, titulada Santa María.—Local el Grupo Escolar denominado Primo de Rivera.

Benavente—Sección 3.ª, titulada Teatro.—Local Teatro del Jardín.

Idem.—Sección 4.ª, titulada San Francisco.—Local Escuela de párvulos, sito en la calle de Santa Cruz.

Toro.—Sección 1.ª Plaza.—Local Escuela de niñas, sito en la Plazuela del Concejo.

Idem.—Sección 2.ª Rejadorada.—Local Escuela de niñas, sito en la Plazuela de D. Pedro Celestino Samaniego.

Idem.—Sección 3.ª Moyano.—Local Estación Enológica, sito en la calle de Diez Macuso.

Idem.—Sección 4.ª Capuchinos.—Local la casa número 6 de la calle de Capuchinos.

Idem.—Sección 5.ª El Salvador.—Local la casa número 26 de la Plazuela del Salvador.

Villalpando.—Sección 1.ª titulada Casas Consistoriales.—Local la Escuela de niños, sito en el grupo escolar de la izquierda entrando.

Idem.—Sección 2.ª titulada Escuela de niñas, sito en el mismo grupo a la derecha.

Matilla la Seca.—Sección única.—Local Escuela de niñas.

Matilla de Arzón.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Cubo de Benavente.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Formariz.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Quiruelas de Vidriales.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Zafara.—Id. id.—Local Escuela pública.

Santa María de la Vega.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Sitrama de Tera.—Id. id.—Local Escuela mixta.

Olmillos de Castro.—Sección 1.ª titulada Olmillos.—Local Escuela Escuela de Olmillos.

Idem.—Sección 2.ª titulada Marquíz.—Local Escuela de Marquíz.

Fuentesauco.—Distrito de Santa María.—Local Teatro municipal.

Idem.—Distrito de San Juan.—Local Escuela de niños del distrito de San Juan.

Villamayor de Campos.—Sección única.—Local Escuela de niños.

Guarrate.—Id. id.—Local Escuela de niños.

Vegalatrave.—Id. id.—Local Escuela Nacional.

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Moraleja del Vino, Muelas del Pan, que a partir del día 24 y de Vezdemarban del día 29 de Enero, estará expuesto al público durante ocho días en los Ayuntamientos de los referidos pueblos, el Padrón de la Contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones solo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos catastrales.

Zamora 22 de Enero de 1930.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala. R—299

TORO

A las doce del día siguiente hábil al en que terminen los veinte también hábiles al de su inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de la persona en quien delegue, tendrá lugar el concurso para la provisión y colocación de una Cocina en el Colegio Calasancio de esta ciudad, bajo el tipo de dos mil novecientas noventa y nueve pesetas y sesenta ochocientos.

Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, podrán presentarse en la oficina

de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo señalado y horas de las diez a las doce, hasta el día anterior al en que tenga lugar el concurso, en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase octava, acompañando la cédula personal del concursante, y por separado, el diseño o boceto de la cocina y el resguardo de haber consignado en la Caja de esta Depositaria, la cantidad de ciento cuarenta y nueve pesetas noventa y ocho céntimos, importe del cinco por ciento del tipo fijado para el concurso.

Tanto el presupuesto como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables y horas de diez a doce.

Toro 22 de Enero de 1930.—El Alcalde accidental, Delfín Alvarez. R—295

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto de cédula personal del ejercicio corriente, clase, tarifa, número, bien enterado del presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas del concurso para la provisión y colocación de una Cocina para el Colegio Calasancio de esta ciudad, las cuales acepta en todas sus partes, se obliga a suministrarla con arreglo al boceto o diseño que acompaña, por el precio de pesetas (la cantidad en letra).

Fecha y firma.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

San Cristobal de Entreviñas, años de 1925-26, segundo semestre de 1926, 1927 y 1928.

Villanueva de Campeán, año de 1929.

Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Rábano de Aliste, Granucillo, Villardondiego, Coreses, Terroso, Bustillo del Oro, Luelmo, Calzadilla de Tera, Guarrate, Cazorra, Villanueva de las Peras, Puebla de Sanabria.

PADRON DE HABITANTES AÑO 1929.

Rábano de Aliste, Casaseca de Campeán, Pontejos, Peleagonzalo, Manganeses de la Polvorosa, Alfazaz, Castrogonzalo, Arcenillas, Tamame, Luelmo, Guarrate, Puebla de Sanabria.

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1930, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten; pasados dichos plazos no serán oídas las que se presenten.

Codesal, Gama.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita,

se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Villalba de la Lampreana, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente Encalada, año de 1929, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

VILLAMOR DE CADOZOS

Don David Benítez Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villamor de Cadozos.

Hago saber: Quen en sesión celebrada, el día 13 del actual por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se ha tomado el acuerdo de enagenar, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de la Hacienda municipal y por razones de necesidad y utilidad, la finca rústica perteneciente al patrimonio de este Ayuntamiento que se describe a continuación:

Un trozo de terreno situado al punto de Peña Lebrera, en este término, que tiene de cabida 697.450 metros cuadrados poco más o menos: que linda al Este prado comunal de Peñas Albas, Mediodía terrenos del Estado, Poniente prado de Francisco Fuentes y otros y Norte cortinas de Angel Montero, Francisco Fuentes, José Herro y otras de otros vecinos.

La finca descripta será dividida por una Comisión, en tantas parcelas iguales al número de vecinos que en la actualidad existan y serán adjudicadas a cada uno de los vecinos que las soliciten, mediante el pago de tasación de las mismas; significando que las parcelas sobrantes por falta de solicitud serán enagenadas en pública subasta, sin perjuicio de o que el Ayuntamiento acuerde, con arreglo al Estatuto municipal para el caso de que no haya licitadores.

Lo que hago público para general conocimiento del vecindario por medio del presente y con objeto de que durante el plazo de diez días, a contar del de la fecha de publicación de este edicto, los vecinos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, sobre la enagenación mencionada, a cuyo fin se les facilitará en la Secretaría los datos referentes a la forma y condiciones de la enagenación; advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villamor de Cadozos 21 de Enero de 1930.—El Alcalde, David Benítez. R—281

BERMILLO DE SAYAGO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 6 de Diciembre último, se anuncia la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual de 1930, recaídos en los señores siguientes:

Parte real.

Don Francisco Fontanillo Hernández, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en esta villa.

Don Domingo Salvador, Prieto, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en idem.

Don David Moralejo Ferrero, mayor contribuyente por riqueza rústica, fuera del término.

Don Francisco Colino N., mayor contribuyente por industrial.

Parte personal.

Don Gonzalo Manteca Nieto, Cura Regente de la única Parroquia de esta villa.

Don Gregorio Martín Prieto, mayor contribuyente por riqueza rústica, con domicilio en esta villa.

Don Ricardo Pérez Pintado, mayor contribuyente por riqueza urbana, vecino de esta villa.

Don Vicente Santos Aparicio, mayor contribuyente por industrial, vecino de esta villa.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de oír reclamaciones durante el plazo de siete días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en dicho BOLETÍN, se expide el presente en Bermillo de Sayago a 4 de Enero de 1930.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—53

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zamora

Ayuntamientos en descubierto de la anualidad de 1929-30 por 20 por 100 Propios, 10 por 100 Forestales y Pesas y Medidas

AYUNTAMIENTOS	PROPIOS Pesetas	FORESTALES Pesetas	PESAS Y MEDIDAS Pesetas
Alcañices	63	35	
Almeida	360	200	
Andavías	180	100	
Arcos de la Polvorosa	20'70	11'50	
Argusino	187'20	104	
Arrabalde	4'05	2'25	
Astrianos	182'47	56	
Ayoó de Vidriales	514'80	286	
Badilla	108'45	60'25	
Belver de los Montes	585	325	
Benegiles	108	60	
Bretó	183'60	102	
Bertocino	427'50	237	
Brime de Urz.	278'10	154'50	
Burganes de Valverde	518'40	288	
Calzadilla de Tera	943'29	524	
Camarzana de Tera	676'80	376	
Cañizal	400'50	222'50	
Cañizo	95'40	53	
Carbajales de Alba	198	110	
Carbellino	319'50	177'50	
Carrascal	139'50	77'50	
Castrillo de la Guareña	40'50	22'50	
Castrogonzalo	837'59		
Castroverde de Campos	22'83		
Ceadea	304'20	169	
Cerezal de Aliste	55'80	31	
Cobrerros	724'65	402'59	
Codesal	118'80	66	
Coomonte	39'60	22	
Coreses	378	210	
Cubo de Benavente	246'91	137'17	
Donado	32'40	18	
Espadañedo	172'80	96	
Ferreruela	43'20	24	
Ferreras de abajo	597'60	253	
Figueruela de arriba	91'44	50'80	
Fonfria	302'40	168	
Figueruela de abajo	45	25	
Figueruela de Sayago	149'40	83	
Fresno de la Polvorosa	119'70	66'50	
Fresno de Sayago	39'60	22	
Friera de Valverde	36	20	
Fuentesauco	504	280	225
Fuente Encalada	90	50	
Gallegos del Pan	90	50	
Gallegos del Rio	59'40	33	
Gema	36	20	
Granucillo	144	80	80
Guarrate			
Hermisende	204'30	113'50	
Justel	172'80	96	
Lanseros	158'04	87'80	
Losacino	84'60	47	
Luelmo	265'50	147'50	
Maderal (El)	333	185	
Manganeses de la Polvorosa	259'46		
Manzanal de arriba	389'41	216'34	
Manzanal del Barco	286'55	159'19	
Mogatar	347'40	193	
Molacillos	162	90	
Micereces de Tera	50'40	28	
Milles de la Polvorosa	371'52	206'40	
Molezuelas de la Carballeda	25'20	14	
Monfarracinos	99	55	
Montamarta	1.692	940	
Moraleja del Vino	42'50		
Moraleja de Sayago	79'94	43'30	
Morales del Vino	44'50		
Morales de Toro	635		
Muelas de los Caballeros	200'85	111'58	
Moreruela de los Infanzones	221'40	123	
Moreruela de Tábara	385'20	214	
Navianos de Valverde	70'20	39	
Olmillos de Casro	59'40	33	
Otero de Bodas	250'20	139	
Otero de Sariegos	176'40	98	
Palacios de Sanabria	167'40	93	
Peque	194'40	108	
Perila de Castro	236'97	131'66	
Piedrahita de Castro	225	125	
Pozuelo de Vidriales	356'40	198	
Prado	45	25	
Pueblita de Valverde	270	150	
Quintanilla del Monte	108	60	
Quintanilla de Urz	90	50	
Rabanales	135'32	74	
Rábado de Aliste	337'50	187'50	
Requejo	4'50	2'50	
Revellinos	252	140	
Riofrio	705'60	392	
Robleda	440'57		
Roelos	490'50		
Rosinos de la Requejada	634'41	352'45	
Salce	180	100	
San Cebrián de Castro	15'62		
San Ciprián	1'80	1	
San Cristobal de Entreviñas	200		
San Justo	128'70	71'50	
San Marcial	61		
San Miguel de la Ribera	18	10	
San Miguel del Valle	480		
San Pedro de Ceque	675	375	
San Pedro de la Nave	217'80	121	
San Pedro de Zamudia		335'65	
Santa Colomba de las Carabias	50'40	28	
Santa Colomba de las Monjas	18	10	
Santa Croya de Tera	25'20	14	
Santibañez de Vidriales			1'50
San Vicente de la Cabeza	110'73	394'85	
San Vicente del Barco	859'30	477'39	
San Vitero	130'50	72'50	
Sogo	21'42	11'90	
Tamame	379'80	211	
Terroso	46'80	26	
Torre del Valle	387	215	
Torrefracades	225	125	
Torres del Carrizal	324	180	
Tuda (La)		30	
Trabazos	277'20	154	
Trefacio	233'92	129'95	
Uña de Quintada	201'60	112	
Ungilde	25'20	14	
Vallesa de la Guareña	270	150	
Vega de Tera	22'50	12'50	
Vega de Villalobos	270	150	
Venialbo			75
Villabrázaro	54	30	
Villabuena	4'50	2'50	
Villafáfila	1.725'19		
Villaferrueña	9	5	
Villalcampo	342	190	
Villalpando	2.205	1.225	
Villamor de los Escuderos	31'11		267'80
Villanazar	583'20	324	
Villanueva de las Peras	98'10	54'50	
Villanueva del Campo	144	80	262'54
Villardiegua	21'60	12	
Villaveza del Agua	150	50	
Villaveza de Valverde	90	50	
Viñas	117	65	
Roales	286'40		
Benavente	25'60		

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* de la provincia para que los referidos Ayuntamientos ingresen, indefectiblemente, dichas cantidades en el próbimo mes de Febrero.

Zamora 14 de Enero de 1930. -- El Tesorero-Contador, Luis A. Zárate.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

provincia de Zamora.

Recaudación del 1.º trimestre del año 1930.

Cumpliendo lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, el día 1.º de Febrero próximo y hora de las nueve a las tres de la tarde, dará principio la recaudación de contribuciones e impuestos correspondientes al trimestre y año expresado, en los días que a cada distrito municipal se designa a continuación:

Zona de la Capital

Oficina del arriendo, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Eutimio Hernández Carretero.
Auxiliares: D. Arturo Jambrina Montalvo y D. Gregorio Manso Buraya.

Zamora 1 al 30

Primera zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Ladislao Fernández.

Andavías	2
Arcenillas	20 y 21
Arquillos	5
Carrascal	14
Cubillos	15 y 16
Hiniesta (La)	3
Monfarracinos	17
Moreruela de los Infanzones	8
Pajares de la Lampreana	6 y 7
Palacios del Pan	1
Piedrahita de Castro	4
Pontejos	19
Valcabado	6
Villalazán	22
Roales	11

Segunda zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Raimundo Sotelo

Almaráz	17 y 18
Casaseca de las Chanas	3 y 4
Cerecinos del Carrizal	8
Fontanillas de Castro	11
Madridanos	25 y 26
Montamarta	12 y 13
Moraleja del Vino	5, 6 y 7
Muelas del Pan	20 y 21
San Cebrián de Castro	9 y 10
San Pedro de la Nave	22 y 23
Villaralbo	1 y 2
Villaseco	19

Tercera zona de Zamora

Oficina recaudatoria, calle de San Pablo, número 8, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Estéban.

Algodre	6
Benegiles	2
Casaseca de Campeán	20
Cazurra	11
Coreces	7 y 8
Corrales	24, 25 y 26
Entrala	22
Gema	9
Jambrina	10
Molacillos	5
Morales del Vino	12 y 13
Peleas de abajo	14
Perdigón (El)	15 y 16
San Marcial	17
Tardobispo	18
Torres del Carrizal	1
Tuda (La)	19
Villanueva de Campeán	21

Primera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria, en Alcañices.

Recaudador: D. Lorenzo Guillermo.

Carbajales	11, 12 y 13
Figuera de abajo	17
Figuera de arriba	18 y 19
Fonfría	24 y 25
Gallegos del Río	5 y 6
Losacino	8 y 9
Manzanal del Barco	10
Rabanales	3 y 4
Samir de los Caños	23

Trabazos	20 y 21
Vegalatrave	7

Segunda zona de Alcañices

Oficina recaudatoria, en Tábara.	
Recaudador: D. Manuel Boya.	
Auxiliar: D. Manuel Sierra de Castro.	
Faramontanos	21 y 22
Ferreras de abajo	3 y 4
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	19
Friera de Valvede	6
Losacio	20
Morales de Valverde	11
Moreruela de Tábara	12, 13 y 14
Navianos de Valverde	7
Olmillos de Castro	14 y 15
Perilla de Castro	18
San Pedro de Zamudia	10
Santa María de Valverde	3
San Vicente del Barco	17
Tábara	23, 24 y 25
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	8

Tercera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria, en Alcañices.	
Recaudador: D. Manuel Juan Antón.	
Alcañices	27 y 28
Boya	8
Ceadea	16 y 17
Cerezal	19
Mahide	7
Pino del Oro	18
Rábano	11
Ricobayo	24
Riofrío	3 y 4
San Vicente de la Cabeza	5
San Vitero	9 y 10
Videmala	20
Villalcampo	22 y 23
Villarino tras la Sierra	13
Viñas	12

Unica zona de Benavente

Oficina recaudatoria, en Benavente.	
Recaudador: D. Luis Mayo.	
Auxiliares: D. Urbano Mayo de Prada, don Maximino Mayo de Prada, D. Casimiro Mayo de Prada, D. Luis Mayo de Prada, D. Narciso Mayo de Prada, D. Cándido P. Tábara, D. José García San Román y D. Florencio Ferreras.	
Alcubilla	17
Arcos	21
Arrabalde	17 y 18
Aycó	3 y 4
Barcial	14
Benavente	25 al 28
Bercianos	9 y 10
Brime de Sog	5 y 6
Brime de Urz	7
Burganes	21 y 22
Calzadilla	15 y 16
Camarzana	7 y 8
Castrogonzalo	25 y 26
Colinas	12
Coomonte	17 y 18
Cubo de Benavente	3 y 4
Cunquilla	11
Fresno de la Polvorosa	22
Fuente Encalada	1 y 2
Granucillo	9 y 10
Maire	19 y 20
Manganeses de la Polvorosa	27 y 28
Matilla de Arzón	23 y 24
Melgar de Tera	15 y 16
Micereces	15 y 16
Milles	22
Morales del Rey	24
Otero de Bodas	7
Pobladura del Valle	19 y 20
Pozuelo de Vidriales	9 y 10
Pública de Valverde	15 y 16
Quintanilla de Urz	8
Quiruelas de Vidriales	11 y 12
Rosinos de Vidriales	5
San Cristobal de Entreviñas	23 y 24
San Pedro de Ceque	5 y 6
San Román del Valle	21
Santa Colomba de las Carabias	23
Santa Colomba de las Monjas	3
Santa Cristina	22 y 23
Santa Croya	11
Santa María de la Vega	26
Santovenia	13 y 14

Santibañez de Vidriales	1 y 2
San Pedro de la Viña	1
Sitrama	12
Tardemezcar	6
Torre del Valle	19 y 20
Vega de Tera	7 y 8
Villabrázaro	19 y 20
Villaferruena	18
Villageriz	2
Villanazar	11 y 12
Villanueva de Azoague	27 y 28
Villaveza del Agua	13
Uña de Quintana	3
Bretó	13 y 14
Bretocino	21
Fuentes de Ropel	25, 26 y 27
Primera zona de Bermillo de Sayago	
Oficina recaudatoria, en Bermillo de Sayago.	
Recaudador: D. Julio Martín.	
Abelón	11 y 12
Alfaráz	23
Almeida	20 y 21
Bermillo de Sayago	13 y 14
Gamones	10
Luelmo	8
Moral de Sayago	7
Moraleja de Sayago	24 y 25
Moralina	6
Muga de Sayago	16
Pereruela	17 y 18
Torregamones	9
Villadepera	2 y 3
Villamor de Cadozos	19
Villamor de la Ladre	15
Villardiegua de la Ribera	4 y 5
Viñuela de Sayago	22
Segunda zona de Bermillo de Sayago	
Oficina recaudatoria, en Bermillo de Sayago.	
Recaudador: D. Manuel Vicente.	
Auxiliares: D. Tomás Vicente Herrero y don Angel Martín Simón.	
Argañín	17
Argusino	4
Badilla	17
Cabañas	23 y 24
Carbellino	13 y 14
Cibanal	3
Escuadro	20
Fadón	1
Fariza	18 y 19
Fermoselle	9, 10 y 11
Figuera	15
Formariz	3
Fornillos	3
Fresno de Sayago	15
Gáname	1
Malillos	5
Mogázar	16
Palazuelo	2
Peñausende	21 y 22
Piñuel	28
Roelos	13 y 14
Salce	4
Sobradrillo	16
Sogo	5
Tamame	22
Torregrados	28
Villar del Buey	6
Zafara	2
Unica zona de Fuentesauco	
Oficina recaudatoria, en Fuentesauco.	
Recaudador: D. Tomás Matilla.	
Auxiliares: D. Félix Aparicio Tola y D. Juan Manuel López Casaseca.	
Argujillo	5 y 6
Bóveda de Toro	5 y 6
Cañizal	1 y 2
Castrillo de la Guareña	7
Cubo del Vino	7 y 8
Cuelgamures	3 y 4
Fuente el Carnero	13
Fuentelapeña	19, 20 y 21
Fuentesauco	22, 23 y 24
Fuentespreadas	14 y 15
Guarrate	13
Maderal (El)	20 y 21
Mayalde	7 y 8
Pego (El)	8
Peleas de arriba	11 y 12
Piñero (El)	16 y 17
San Miguel de la Ribera	18 y 19

Santa Clara de Avedillo	9 y 10
Vadillo de la Guareña	3 y 4
Vallesa	1 y 2
Villabuena del Puente	5 y 6
Villaescusa	3 y 4
Villamor de los Escuderos	1 y 2
<i>Unica zona de Puebla de Sanabria</i>	
Oficina recaudatoria, en Puebla de Sanabria.	
Recaudador: D. Luis Mayo.	
Auxiliares: D. Urbano Mayo de Prada, don Maximino Mayo de Prada, D. Casimiro Mayo de Prada, D. Luis Mayo de Prada, D. Narciso Mayo de Prada, D. Cándido P. Tábara, D. José García San Román y D. Florián Ferreras.	
Asturianos	13 y 14
Cernadilla	13
Cobrerros	9 y 10
Codesal	6
Cional	5
Galende	1 y 2
Donado	19
Espadañedo	19 y 20
Hermisende	21 y 22
Jnstel	17 y 18
Lanseros	20
Lubián	21 y 22
Manzanal de arriba	5 y 6
Manzanal de los Infantes	9 y 10
Mombuey	11 y 12
Muelas de los Caballeros	17 y 18
Molezuellas	15 y 16
Otero de Centenos	8
Otero de Sanabria	14
Palacios de Sanabria	23 y 24
Pedralba	25 y 26
Peque	27 y 28
Pías	21 y 22
Porto	21 y 22
Puebla de Sanabria	1 y 2
Requejo	25
Robleda de Cervantes	1 y 2
Rosinos de la Requejada	23 y 24
Rionegro del Puente	15 y 16
San Ciprián	25
San Justo	3 y 4
Terroso	26
Trefacio	3 y 4
Valdemerilla	11 y 12
Valparaiso	27 y 28
Villardecierros	7 y 8
Ungilde	1
<i>Unica zona de Toro</i>	
Oficina recaudatoria, en Toro.	
Recaudador: D. Antonino Garrido Muñóz.	
Auxiliares: D. Enrique Gómez Arias, D. Gabriel Alvarez Espinilla y D. Isidro Francisco Garrido Escobar.	
Abezames	16
Aspariegos	3 y 4
Belver de los Montes	17 y 18
Bustillo del Oro	20 y 21
Castronuevo	5 y 6
Fresno de la Ribera	14
Fuentesecas	13
Gallegos del Pan	6
Malva	22 y 23
Matilla la Seca	7
Morales de Toro	6 y 7
Peleagonzalo	1
Pinilla de Toro	11 y 12
Pobladora de Valderaduey	7
Pozoantiguo	11 y 12
Sanzoles	18 y 19
Tagarabuena	8
Toro	24 al 28
Valdefinjas	3
Venialbo	20 y 21
Vezdemarbán	13 y 14
Villalonso	4
Villalube	4 y 5
Villardondiego	14
Villavendimio	5
<i>Unica zona de Villalpando</i>	
Oficina recaudatoria, en Villalpando.	
Recaudador: D. Teodoro Robies.	
Auxiliares: D. Demetrio Enrique y D. Arturo Jambrina.	
Cañizo	1 y 2
Castroverde de Campos	3, 4 y 5
Cerecinos de Campos	16 y 17
Cotancs	6 y 7

Granja de Moreruela	3 y 4
Manganeses de la Lampreana	9 y 10
Otero de Sariegos	7
Prado	2
Quintanilla del Monte	4 y 5
Quintanilla del Olmo	3
Revellinos	16 y 17
Riego del Camino	1 y 2
San Agustín del Pozo	14
San Esteban del Molar	19 y 20
San Martín de Valderaduey	6 y 7
San Miguel del Valle	9 y 10
Tapiotes	21 y 22
Valdescorriel	11 y 12
Vega de Villalobos	15 y 16
Vidayanes	15
Villafáfila	5 y 6
Villalba de la Lampreana	11 y 12
Villalobos	17 y 18
Villalpando	26, 27 y 28
Villamayor de Campos	10, 11 y 12
Villanueva del Campo	18, 19 y 20
Villardefallaves	1
Villárdiga	9
Villarrín de Campos	13 y 14

Lo que se hace público en este periódico oficial, a la vez que se hace saber a los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán a domicilio a cobrar durante el primer periodo, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el día diez de Marzo sus débitos en la capital de la zona.

Zamora 24 de Enero de 1930.—Los Arrendatarios, herederos de Andrés Peláz.—P. P. Antonino Garrido. R—366

Censo general de electores de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, en la provincia de Zamora.

Publicistas, ninguno.
Editores, ninguno.
Libreros, González, Jacinto; capital, Rúa, 21.
Iglesias, Feliciano; idem, Santa Clara, 1.
Martín, Santiago; idem, Rúa.
Rodríguez, Hijo de M.; idem, Renova, 15.
Barroso, Vitaliano; Benavente.
Requejo, Marcelino; Puebla de Sanabria.
Fabricantes de papel, ninguno.
Artes gráficas y de la Encuadernación, Alejandro, José María; capital.
Calamita, Viuda de Enrique; idem.
Diputación provincial; idem.
Editorial Católica; idem.
Espías, Manuel; idem, Cortinas S. Miguel, 45.
García, Salvador; idem, San Torcuato.
González, Jacinto; idem, Rúa, 21.
Iglesia, Juan de la; idem.
Rodríguez, Hijo de M.; idem, Renova, 15.
Corcobado, Francisco; Alcañices.
Barroso, Vitaliano; Benavente.
Guerra Hidalgo, Aquilino; idem.
Bartolomé, Conrado; Toro.
González, Segundo; idem.
Pelayo, Manuel; idem.
Libros de lance, ninguno.

NOTA.—Para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Diciembre último, la Cámara Oficial del Libro, de Madrid, prepara elecciones para la renovación parcial de los miembros que constituyen su Junta directiva, señalándose en la legislación, como trámite previo a tal efecto, la publicación de los Censos en los *Boletines Oficiales*, motivo que justifica la inserción del correspondiente a los asociados que residen en esta provincia.

Los electores individuales, habrán de ser mayores de 23 años, con capacidad para ejercer el comercio, sin distinción de sexos. Los menores y los incapacitados podrán votar por medio de sus representantes legales.

Tratándose de Sociedades mercantiles colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada, el derecho de voto podrá ejercerse exclusivamente por alguno de sus socios colectivos, con autorización de los demás, y en cuanto a las anónimas, por el presidente, director, gerente, administrador, consejero o alto empleado que los respectivos Con-

sejos de Gobierno o Administración designen, y solamente uno de ellos por cada sociedad.

Los asociados podrán reclamar contra la inclusión, exclusión o clasificación que en el Censo se les atribuya, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia. Estas reclamaciones, deberán formularse ante la Cámara, de acuerdo con lo prevenido en el apartado b) de la Real orden de 19 de Octubre de 1925.

Las resoluciones de esta entidad, son apelables ante el Ministerio de Economía Nacional (Dirección general de Comercio y Abastos).

Madrid 21 de Enero de 1930.—El Secretario general, L. Calvo Sotelo.—V.º B.º—El Presidente, J. Martínez. R=364

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Blas Santos Franco, en nombre y representación de doña Carolina Rodríguez Martín, mayor de edad, viuda y vecina de Cáceres, ha acudido a este Juzgado promoviendo demanda, que le ha sido admitida, en la que alega que D. José Rodríguez Martín, hijo de Francisco y Catalina, natural y vecino de Tejares, falleció en este pueblo el veinte de Marzo de mil novecientos cinco, hallándose casado en segundas nupcias con doña Josefa Palacios Avedillo, bajo testamento otorgado en esta ciudad el ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Notario que fué de la misma D. Agustín Bello y Bayle, en el que instituyó por únicos y universales herederos a los hijos que procrease de su matrimonio con la D.ª Josefa, y a ésta en caso de morir sin sucesión, pasando al fallecer dicha señora, los bienes que el testador hubiere heredado, si alguno quedase, a sus parientes más inmediatos, por partes iguales; y que no habiendo tenido descendientes el testador y muerto la D.ª Josefa Palacios, a su representada, hermana de doble vínculo del causante, le correspondían los bienes quedados y solicita se la declare única y universal heredera de D. José Rodríguez como más próxima parienta

Lo que se hace público y se llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Salamanca a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Antonio Jaramillo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta. R—412

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Desde esta fecha quedan acotadas para toda clase de ganados dos fincas: que lindan una a la otra al pago de las Carboneras, que lleva en arriendo Félix Manteca, de Abezames.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.

Desde esta fecha quedan acotados para toda clase de ganados, dos prados sitos al pago de Valterez, de la propiedad de Félix Rodríguez Lorenzo y otro de la propiedad de Luciano Alonso, sito al Raposero, todos en el término municipal de La Hiniesta.

Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.